

**Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION SESION DE DIRECTORIO otorgado el 07 de Febrero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 2456 - 2022.-

Santiago, 07 de Febrero de 2022.-



123456936929  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456936929.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123456936929>.- .-

CUR Nro: F4771-123456936929.-



REPERTORIO N° 2.456/2022

Protocolizado N°110

O.T. 6.489

3C

MTA/SSQ



PROTOCOLIZACION

SESION DE DIRECTORIO

**FUNDACIÓN GENERATION CHILE**

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de febrero de dos mil veintidós, ante mí, **KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ**, Abogada, Notario Suplente de don **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, Providencia, certifico: Que a solicitud de don **SKANDR ELÍAS SAKA QUIROGA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones trescientos noventa y seis mil ciento sesenta guión ocho, domiciliado para estos efectos en calle Orinoco noventa, piso veintidós, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, procedo a protocolizar la sesión de directorio de "**FUNDACIÓN GENERATION CHILE**".- Dichos documentos constan **tres** hojas útiles, que dejo agregado al final de este registro bajo el número **ciento diez**.- Se da copia.- Doy fe.-

Pag: 2/9



Certificado N°  
123456936929  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ**

**NOTARIO SUPLENTE**

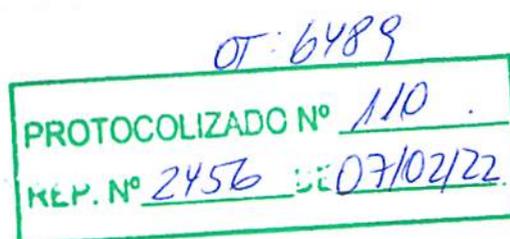


**INUTILIZADO**  
CONFORME APT. 404 INC. C.O.T.



Certificado  
123456936929  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





## SESIÓN DE DIRECTORIO

### FUNDACIÓN GENERATION CHILE

En Santiago de Chile, a 3 de febrero de 2022, siendo las 9:30 horas, en las oficinas ubicadas en calle Luis Zegers 229, comuna de Las Condes, se celebró una sesión extraordinaria del directorio de la **Fundación Generation Chile** (en adelante la "Fundación"), con la presidencia de don Alejandro Krell Guendelman y la asistencia de los directores doña Gabriela dos Santos Paranhos y doña Alicia Moya Sierralta, actuando esta última como secretaria de actas. Asistió especialmente invitada don Alvaro Chacón Hiriart. Se deja constancia que todos los asistentes estuvieron presentes en la sesión, comunicados en forma simultánea, permanente y continua a través de conferencia telefónica.

En la sesión se trató y acordó lo siguiente:

#### 1. **INSTALACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

El secretario señala que encontrándose presentes la totalidad de los directores antes mencionados de la Fundación, se ha reunido el quórum suficiente, dándose por instalado el directorio y por iniciada la presente sesión.

#### 2. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El presidente informó a los asistentes que, esta sesión extraordinaria de directorio tiene por objeto establecer una estructura de poderes para la administración de la Fundación, dotando a los distintos niveles jerárquicos ejecutivos de determinadas atribuciones, para que sean ejercidas en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplen. De esta forma, los apoderados de la Fundación estarán investidos de una o más facultades que a continuación se enumeran, sin perjuicio de aquellas otras que expresamente les sean conferidas o que estén investidos de conformidad con la ley o con los estatutos de la Fundación:

(a) Someter a la aprobación del directorio las normas generales a que deberán ceñirse las operaciones de la Fundación, sus reglamentos internos, la determinación y modificación de la planta de trabajadores y las políticas de remuneraciones y beneficios;

(b) Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de la Fundación y ponerles término;

(c) Celebrar contratos de arrendamiento, subarriendo, transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, comisión y de cualquier otra especie que se relacionen directamente con el objeto de la Fundación, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes;



**(d)** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos u otros y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir prendas, incluso con cláusula de garantía general y pactar prohibiciones de gravar y enajenar sobre toda clase de bienes muebles de la Fundación, sean éstos valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales;

**(e)** Comprar, adquirir, vender y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporales y derechos sobre éstos, celebrar contratos de promesa sobre ellos, gravarlos con hipotecas y prohibiciones para garantizar obligaciones de la Fundación, incluso con cláusula de garantía general;

**(f)** Dar y tomar en arrendamiento, comodato, administración o concesión, o bien, a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o muebles;

**(g)** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar aquellas de que la Fundación sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar, aceptar y acordar mandatos de colaboración para el pago automático de cuentas en favor de la Fundación, contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; hacer y retirar depósitos de dinero, especies y valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos;

**(h)** Realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de importación y exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de las aduanas, endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile u otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro;

**(i)** Administrar las cuentas corrientes bancarias de que la Fundación sea titular, pudiendo girar, depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques; solicitar líneas de crédito, sobregiros y créditos bajo cualquier modalidad, girar cheques, suscribir, aceptar y girar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos mercantiles necesarios para perfeccionar, documentar y garantizar las operaciones de crédito; retirar talonarios de cheques y solicitar,



aprobar e impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares y estatales o instituciones financieras, nacionales o extranjeras;

**(j)** Comprar y adquirir a cualquier título, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos, productos terminados y, en general, toda clase de bienes muebles del activo realizable de la Fundación y cuya adquisición o enajenación se relacione directamente con el giro de la Fundación;

**(k)** Aceptar la constitución de toda clase de prendas, hipotecas y gravámenes en favor de la Fundación, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos y escrituras públicas y privadas que fueren pertinentes, y aceptar y constituir fianzas, simples o solidarias, avales, solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y garantías en favor o en contra de la Fundación;

**(l)** Cobrar todo cuanto se adeude a la Fundación por cualquier motivo o título por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la Fundación;

**(m)** Aceptar y efectuar daciones en pago, pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar y recibir rendiciones de cuentas; cobrar y percibir cuanto se adeude a la Fundación, extinguir y novar obligaciones, darlas por extinguidas y alzar y cancelar toda clase de prendas, hipotecas o cualquier otra caución o gravamen constituido en favor de la Fundación para la seguridad de sus créditos;

**(n)** Girar, aceptar, endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar liberaciones de protesto y protestar, letras de cambio, pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera;

**(o)** Representar a la Fundación ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Previsión Social y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones;

**(p)** Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de derecho público, fiscales o semifiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, municipalidades, superintendencias, etcétera, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones;

Pag: 6/9



Certificado Nº  
123456936929  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



(q) Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

(r) Retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la Fundación, sea certificada u ordinaria;

(s) Representar a la Fundación con las facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresa e íntegramente reproducidas;

(t) Otorgar mandatos especiales y delegar parcialmente sus facultades;

(u) Concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro tipo de agrupaciones, que reúnan a empresas cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la Fundación, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones;

(v) Representar a la Fundación en las juntas de accionistas o reuniones de socios de aquellas sociedades de las que la Fundación sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones; pudiendo designar directores, inspectores de cuentas o auditores externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y liquidación; y

(w) Concurrir, en representación de la Fundación, a la constitución de sociedades de cualquier tipo, tanto civiles como comerciales, sean anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simple, asociaciones o cuentas en participación, etcétera, quedando expresamente facultado para estipular contratos de sociedad en los que, el otro socio o uno de los otros socios, accionistas o asociados, o su apoderado, sea el mismo mandatario.

### 3. PODERES.

El directorio acordó, por unanimidad otorgar los siguientes poderes para representar a la Fundación Generation Chile, con las facultades que para cada uno de los apoderados se indican:

(a) A los señores **Alvaro Krell Guendelman, Alicia Moya Sierralta, Gabriela Dos Santos Paranhos y Alvaro Chacón Hiriart**, dos cualesquiera de los cuales, actuando conjuntamente, podrán representar a la Fundación con todas las facultades indicadas en las letras (a) a la (w) ambas inclusive, del acuerdo segundo precedente, sin limitación alguna; y

(b) Actuando individualmente don **Álvaro Chacón Hiriart**, podrá representar a la Fundación con las facultades indicadas en las letras (a) a la (w) por un monto de hasta cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América



Asimismo, el Directorio acordó que para efectos de determinar las limitaciones mencionadas en la letra (b) anterior, se considerará el valor del dólar observado al día en que el acto o contrato haya sido efectuado por los mandatarios.

#### 4. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.

Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar su posterior aprobación, así como facultar al abogado señor Skandr Saka Quiroga para que proceda a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte el acta que se levante de la presente sesión. Se facultó, además, al portador de copia autorizada de dicha escritura, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes.

No habiendo otras materias que tratar, se puso término a la sesión siendo las 10:30 horas.

DocuSigned by:  
*Alejandro Krell*  
C0E8C97811A0488...  
Alejandro Krell Guendelman  
Presidente

DocuSigned by:  
*Gabriela Paranhos*  
088FGGD487C04FB...  
Gabriela Dos Santos Paranhos  
Presidenta

DocuSigned by:  
*Alicia Moya*  
078087621P1A407...  
Alicia Moya Sierralta  
Secretaria



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE 03 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO  
EL REPERTORIO N° 2156 DE FECHA  
07/02/2022 Y AGREGO AL FINAL DE  
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL  
N° 110



Certificado  
123456936929  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

